

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Sistecrédito S.A.S.
Demandado	Walter Darío Jaramillo Castro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 01015 00</b>
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Notifica por secretaría

Allega la parte actora el envío de la notificación electrónica al demandado a su correo electrónico con el respectivo acuse de recibido (Doc. 10).

Ahora bien, revisada la notificación electrónica se observa que no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda: faltó los memoriales mediante los cuales se subsanaron los requisitos (Doc.03 y 06).

No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado **WALTER DARÍO JARAMILLO CASTRO** tal como obra en el archivo Doc.11 del cuaderno principal del expediente digital, y se obtuvo el correspondiente acuse de recibo.

Dicha notificación se entenderá surtida el 4 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez transcurrido el término legal para que el ejecutado pague la obligación, o proponga excepciones de mérito, se continuará con el trámite pertinente.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a06aca86a9ded216f8eaced285c12b22eaa86874d6336d5f04445f167dd887**

Documento generado en 02/10/2023 07:59:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**